



**“COLACIONES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES PARTICIPANTES DE ACTIVIDAD RECREATIVA COORDINADA POR LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1243 /**

**QUILLÓN,**

03 MAR 2023

**VISTOS:**

1. Programa Social N°11, denominado “Población Eduardo Frei se recrea”;
2. Decreto Alcaldicio N°456, de fecha 24 de enero de 2023, que aprueba programa social N°4;
3. Ficha Técnica N°13, de fecha 25 de enero de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/87, de fecha 26.01.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-47-COT23, de fecha 30.01.2023, denominada **“COLACIONES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES PARTICIPANTES DE ACTIVIDAD RECREATIVA COORDINADA POR LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”**;
6. Orden de Compra N°5040-36-AG23, de fecha 01.02.2023;
7. Factura Electrónica N°2486, de fecha 02.02.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de adquirir Colaciones para atención de niñas, niños, adolescentes y cuidadores residentes de la Población Eduardo Frei, que participan de actividad recreativa con destino a la Laguna chica de San Pedro de la Paz, como parte de la programación coordinada por la Oficina Local de la Niñez.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-47-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 30.01.2023 y fecha de cierre 01.02.2023, de las empresas:

ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA [REDACTED]	según solicitud	\$ 283.220.-
LUIS ORLANDO FIGUEROA CID [REDACTED]	entrega de productos en 1 día, sin costo de despacho. Incluye entrega de 100 bolsas papel kraft	\$ 293.930.-
FERNANDO MATIAS VENEGAS MELLADO [REDACTED]	Se cotiza todos los ítems solicitados. entrega en hora y fecha que soliciten de manera GRATIS	\$ 298.690.-
EDITH MARCELA GARCÍA DÍAZ [REDACTED]	Despacho gratis en 1 día hábil- contacto 988289490	\$ 358.190.-

**Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.



**DECRETO:**

- 1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA**, RUT [REDACTED] por la suma de **\$283.220.-** (Doscientos ochenta y tres mil doscientos veinte pesos) IVA incluido, para la compra denominada **COLACIONES PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y CUIDADORES PARTICIPANTES DE ACTIVIDAD RECREATIVA COORDINADA POR LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 01.02.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – alimentos y bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

